

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicitó se requiera al pagador del demandado. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 2020-00381

Auto: 035

Se accede a la solicitud que requiere el apoderado de la parte demandante en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** que promueve la señora **SANDRA MILENA GARCÍA PATIÑO** contra **RODRIGO ARNOLDO VÉLEZ**.

En consecuencia, se ordena requerir a la empresa **SEGUROS DE VIDA ALFA**, para que, de forma inmediata, informe si ha dado cumplimiento estricto al oficio 762 del 14 de noviembre del 2023, por medio del cual se les comunicó el embargo y retención de la quinta (1/5) que exceda el salario mínimo legal vigente que devengue el demandado RODRIGO ARNOLDO VELEZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.75.067.986, perciba como empleado de la empresa Seguros de Vida Alfa, correo electrónico; servicioalcliente@segurosalfa.com.co

Informar el monto total de las sumas descontadas y el motivo por el cual aun no han sido consignadas a la cuenta judicial que se reportó en el oficio ya mencionado.

Ello por cuanto al revisar el portal de depósitos judiciales, no se encuentra ningún dinero puesto a disposición de este proceso.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c3eaf3425e93d20105dfabe24c615586a2929a739b17f93da7c966bc16dfd**

Documento generado en 19/01/2024 04:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>